



Handwritten signature

**INSPECCIÓN 26 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.**

ACTA DE AUDIENCIA

La Inspección 26 de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0801 de 2020, procede a resolver sobre la MULTA GENERAL TIPO 1 señalada mediante orden de comparendo y/o medida correctiva descrita a continuación:

NUMERO DE EXPEDIENTE	08-001-6-2022-17102
FECHA DEL COMPARENDO	13/10/2022 a las 10:13 A.M
NOMBRE DEL INFRACTOR:	VICTOR ALFONSO YARURO BARRAZA
TIPO DE DOCUMENTO	CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO DE DOCUMENTO	C.C. 1010093808
LUGAR DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS	CALLE 30 CON CARRERA 43
COMPORTAMIENTO COMETIDO:	Numeral 4 del art. 140 de la Ley 1801 de 2016. "Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes".
DESCRIPCION DEL COMPORTAMIENTO	"El presunto infractor se encontraba haciendo uso indebido del espacio público con su bici coche, en el cual vendía verduras y de más."
DATOS DEL PATRULLERO DE LA POLICÍA NACIONAL	FELIX ANTONIO CASTRO CASTELLAR, identificado con la placa policial No. 122249

I. DEL CASO EN CONCRETO

Revisado el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales, constatamos, que el (la) señor (a) VICTOR ALFONSO YARURO BARRAZA, aparece en dicho registro en el grupo C16 (población vulnerable), permitiendo tener por demostrado en este caso que el sujeto investigado se encuentra en situación de vulnerabilidad.

En punto a ello es preciso señalar que a través de Sentencia C-211 de 2017, la Corte Constitucional condicionó la exequibilidad del numeral 4º del artículo 140 del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 del 2016), en el sentido que, cuando se trate de personas que de acuerdo con la jurisprudencia constitucional se encuentren protegidas por el principio de confianza legítima o constituyan grupos de especial protección, no se les aplicarán las medidas correccionales de multa, decomiso o destrucción por la materialización de esta conducta.

En el presente caso, el sujeto investigado se encuentra en situación de debilidad manifiesta por condición socioeconómica, lo que le ubica en una posición de desigualdad material con respecto al resto de la población, lo que, aunado a que no se cuenta con elementos que atribuyan o configuren mala conducta, conllevan a que carezca de legitimación la imposición de medida correctiva de multa. En consecuencia, la Inspección de Policía

RESUELVE

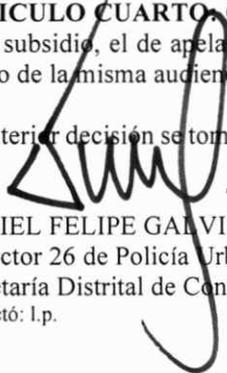
ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese dejar sin efectos jurídicos la orden de comparendo con expediente n° **08-001-6-2022-17102**, y no aplicar ninguna medida correctiva al caso.

ARTICULO SEGUNDO: Actualícese la información en el registro Nacional de medidas correctivas conforme a lo dispuesto en la presente decisión.

ARTICULO TERCERO: La presente orden de policía queda notificada en estrados de conformidad con el literal D del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

ARTICULO CUARTO: Contra la decisión proferida en el presente acto proceden los recursos de reposición y, en subsidio, el de apelación ante el superior jerárquico, los cuales se solicitarán, concederán y sustentarán dentro de la misma audiencia.

La anterior decisión se toma en Barranquilla a los tres (03) días el mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).


DANIEL FELIPE GALVIS GAMBOA
Inspector 26 de Policía Urbana de Barranquilla
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público
Proyectó: I.p.



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER103099



SA-CER756031



QUILLA-22-261551
Barranquilla, noviembre 3 de 2022

Señor (a)
VICTOR ALFONSO YARURO BARRAZA
Carrera 29 #6 - 21
Barranquilla – Atlántico

Asunto: comunicación de la decisión adoptada por la Inspección 26 de Policía Urbana y Espacio Público, respecto a la orden de comparendo o medida correctiva con expediente n.º 08-001-6-2022-17102.

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio se le comunica que este Despacho, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, y el Decreto Acordal No 0801 de 2020, ordenó dejar sin efectos la orden de comparendo relacionada en el asunto y no aplicar ninguna medida correctiva al caso.

De no ser posible contactarlo por este medio, se le notificará por la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla y en un sitio visible de la inspección.

Atentamente,

DANIEL FELIPE GALVIS GAMBOA
INSPECTOR VEINTISEIS (26) DE POLICIA URBANA DE BARRANQUILLA
SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO

Proyectado: LP.



Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

FUENTES DEL ROSARIO ANGELICA MARIA
08031 - BARRANQUILLA - INSPECCION DE POLICIA URBANA

Expediente No.08-001-6-2022-17102

Hechos

<p>1. Fecha y Hora</p> <p>* Fecha: 15/10/2022</p> <p>* Hora: 10:37</p> <p>* # Incidente: 000000</p>	<p>2. Lugar del Comportamiento Contrario a la Convivencia</p> <p>* Dirección: CL 30 KR 43</p> <p>* Departamento: ATLANTICO</p> <p>* Municipio, Corregimientos, Caseríos: OBETI - BARRANQUILLA - CM</p> <p>* Barrio: BARRANQUILLITA</p> <p>* Localidad o Comuna: LUGAR: CENTRO HISTORICO</p> <p>* Tipo de Lugar: SITIOS PUBLICOS O ADVERTIDOS AL P...</p> <p>* Latitud: 10.98140666666670</p> <p>* Longitud: -74.77549666666670</p> <p>* Cuadrante: HEBAR39WVCCD02ED2C04000008</p> <p>Unidad Policial de jurisdicción del Hecho: HEBAR</p> <p>Dependencia de jurisdicción del Hecho: CA1 BARRANQUILLITA</p>
--	---

Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

FUENTES DEL ROSARIO ANGELICA MARIA
08031 - BARRANQUILLA - INSPECCION DE POLICIA URBANA

* Tipo documento: CÉDULA DE CIUDADANÍA	* Identificación: 1010092808	* Nacionalidad: COLOMBIA	* Edad: 23
* Apellidos: YARURO BARRAZA	* Nombres: VICTOR ALFONSO	* Dirección: KR 29 6/21	
* Teléfono fijo o Celular: 0	* Email: 0	* País Reside: COLOMBIA	
* Departamento Reside: Seleccione...	* Municipio Reside: Seleccione...	* Pertenace población vulnerable: NO REPORTADO O NO HACE PARTE	

Datos del Establecimiento

Nit sin dígito de verificación Ejemplo #25003992, luego el sistema lo insertará: 0	Razón Social: 0	Actividad Comercial: 0
Dirección: 0	Tipo Documento: CÉDULA DE CIUDADANÍA	Identificación Representante: 0
Representante Legal: 0	Edad: 0	



SC-CER103099



SA-CER756031



5. Descripción del Comportamiento Contrario a la Convivencia

* Aplica Medida Correctiva?: SI

* Comportamiento: Art. 140 Comportamientos contrarios al cuidado e integración del espacio público

Numeral: Num. 4 Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes

Literal: Sobolotero...

Descripción: Observaciones:

* Relato hechos: El presunto infractor se encontraba haciendo uso indebido del espacio público con su bíchoché, en el cual vendía verduras y de más

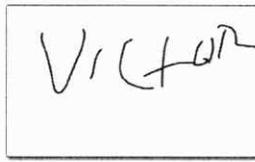
Descargos: no me coloco mas

6. Tipo de Medida Correctiva	Atribución	Instancia	* Remitido a:
Multa General Tipo 1	INSPECTOR DE POLICIA	PRIMARIA	INSPECCION 26 DE POLICIA URBANA

Medios de Prueba Complementarios



PT. FELIX ANTONIO CASTRO CASTELLAR



VICTOR ALFONSO YARURO BARRAZA

0:00 / 0:00

Registro válido

C16

Fecha de consulta:

11/03/2022

Ficha:

08001207659000000684

Vulnerable

DATOS PERSONALES

Nombres: VÍCTOR ALFONSO

Apellidos: YARURO BARRAZA

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de documento: 1010093808

Municipio: Barranquilla

Departamento: Atlántico

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente:

12/09/2019

Última actualización ciudadano:

12/09/2019

Última actualización vía registros administrativos:

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador:

DANN PAYARES AYOLA

Dirección:

Calle 34 No 43 - 31 Piso 2

Telefono:

3399224 - 3104420195

Correo electrónico:

sisben@barranquilla.gov.co